



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
14 de julio de 2011  
Español  
Original: árabe

---

### **Carta de fecha 13 de julio de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de Su Excelencia el Jeque Mohammad Sabah Al-Salem Al-Sabah, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait, sobre los últimos acontecimientos relacionados con las obligaciones pendientes del Iraq en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la situación entre el Iraq y Kuwait, aprobadas con arreglo al Capítulo VII de la Carta (véase el anexo).

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Mansour Ayyad SH A **Alotaibi**  
Representante Permanente



## **Anexo de la carta de fecha 13 de julio de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas**

Quisiera señalar a la atención de Su Excelencia los últimos acontecimientos relacionados con las obligaciones pendientes del Iraq en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad aprobadas con arreglo al Capítulo VII de la Carta, en el marco del tema titulado “La situación entre el Iraq y Kuwait”, en particular las resoluciones 687 (1991), 833 (1993), 1284 (1999) y 1956 (2010):

### **Los prisioneros y la devolución de propiedades y del archivo nacional**

El Estado de Kuwait valora muy positivamente la actitud de cooperación constructiva del Gobierno del Iraq para zanjar esta cuestión humanitaria en el marco de la Comisión Tripartita y el Subcomité Técnico que preside el Comité Internacional de la Cruz Roja, con miras a descubrir el paradero de los desaparecidos kuwaitíes y de terceros países.

El fruto de cooperación fue la identificación de los restos mortales de 236 personas, de un total de 605 desaparecidos. Sin embargo, desde 2004 no ha habido progreso alguno en la localización de los demás desaparecidos. Tenemos la esperanza de que esa cooperación se reanude y se mantenga en la próxima fase de ejecución de los planes y programas de trabajo que acuerden las partes pertinentes en el contexto del Subcomité Técnico.

Por otra parte, el Estado de Kuwait acoge con beneplácito la resolución del Consejo de Seguridad, aprobada en el marco de las consultas oficiosas que se celebraron el 22 de junio de 2011, por la que se amplía el mandato del Sr. Gennady Tarasov como Coordinador de alto nivel para dar seguimiento al archivo de los desaparecidos, las propiedades kuwaitíes y el archivo nacional, respecto de los cuales no ha habido ningún avance digno de mención.

El Estado de Kuwait apoya la continuación del mandato del Coordinador a fin de asegurar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1284 (1999). El Estado de Kuwait también acoge con beneplácito el comunicado de prensa emitido por el Consejo de Seguridad el 22 de junio de 2011, en el que exhortaba al Iraq a establecer una comisión ministerial que diera seguimiento al archivo de propiedades kuwaitíes y al archivo nacional de Kuwait y a que presentara informes sobre las actividades de esa comisión.

### **Mantenimiento de la demarcación física de la frontera**

A fin de dar cumplimiento a la resolución 833 (1993) del Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas establecieron los arreglos necesarios para ejecutar el Proyecto de mantenimiento de la frontera entre el Iraq y Kuwait. Las fases I y II de ese proyecto, que incluían los preparativos y la planificación, terminaron hace más de cuatro años. Aun así, la fase III del proyecto, que es la fase de ejecución, aún no ha dado comienzo. Hasta el momento, las Naciones Unidas han sido incapaces de llevar a cabo esa labor por las razones siguientes:

El Iraq no ha aplicado las recomendaciones del equipo técnico de las Naciones Unidas que visitó la zona de la frontera en febrero de 2006 y solicitó al Iraq que eliminara todos los elementos invasores y los obstáculos de la frontera, incluidos los que bloquean la visibilidad entre mojones fronterizos.

Desde enero de 2010, la Secretaría de las Naciones Unidas ha remitido varias cartas al Iraq, la última de las cuales está fechada en mayo de 2011, en las que le solicitaba que abonara la parte remanente del costo del proyecto, que asciende a 600.000 dólares de los Estados Unidos, y que estableciera una fecha para el comienzo de la fase ejecutiva del Proyecto de mantenimiento de la frontera entre el Iraq y Kuwait. Sin embargo, y pese a los repetidos llamamientos del Secretario General, el Iraq no ha respondido a ninguna de esas cartas. Por ese motivo, el proyecto continúa en suspenso. Cabe mencionar que Kuwait y el Iraq han celebrado dos reuniones conjuntas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, la primera de ellas en Nueva York en enero de 2007, y la segunda en Kuwait en octubre de 2008. Esperamos que las Naciones Unidas convoquen una tercera reunión de personal técnico kuwaití e iraquí con miras a reanudar la ejecución del Proyecto de mantenimiento y comunicar al Consejo de Seguridad lo que acontezca a este respecto.

### **Indemnizaciones**

El Iraq continúa cumpliendo las obligaciones que le incumben, en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, respecto de las personas afectadas por la invasión iraquí de Kuwait en 1990. De conformidad con esas resoluciones, una parte de los ingresos procedentes de las exportaciones de petróleo, derivados del petróleo y gas natural se deduce y se deposita en el Fondo de Indemnizaciones. El porcentaje deducido se redujo en varias ocasiones, la última de las cuales fue la aprobación de la resolución 1483 (2003), en la que se establecía una deducción del 5% de los ingresos a beneficio del Fondo de Indemnización. En las resoluciones subsiguientes del Consejo de Seguridad se ha mantenido ese nivel de deducción. La más reciente es la resolución 1956 (2010) en cuyo párrafo 3 se establece que el 5% del valor de todos los pagos no monetarios por petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural efectuados a proveedores de servicios se depositara en el Fondo de Indemnización.

A fin de dar cumplimiento a la decisión adoptada en 2008 por la Junta de Gobernadores del Fondo de Indemnización en la que se exhortó a Kuwait y el Iraq a celebrar conversaciones bajo los auspicios de las Naciones Unidas para debatir el futuro de los montos remanentes de la indemnización, en mayo de 2009 se celebró en Ammán la primera ronda de conversaciones. A su término, las dos partes acordaron que celebrarían otra ronda de conversaciones para examinar las alternativas que se adaptaran mejor a los intereses de los dos países. Hasta la fecha, el Iraq no ha respondido a las reiteradas comunicaciones de la Secretaría de la Comisión de Indemnización para celebrar esa segunda ronda.

Queremos poner de manifiesto nuestra firme voluntad de mejorar las relaciones bilaterales para servir mejor a los intereses de los dos países y sus habitantes, y de seguir desarrollando las relaciones de buena vecindad. Confiamos en que el Iraq cumplirá los compromisos internacionales que le corresponden en el marco de las Naciones Unidas y que se exponen de forma específica en la resolución 833 (1993) del Consejo de Seguridad. La aplicación de esa resolución brindará un

considerable impulso al fomento de la confianza entre los dos países y nos permitirá progresar hacia horizontes más amplios de cooperación firme y duradera, basada en el respeto a la legitimidad internacional, el derecho internacional y el principio de no injerencia en los asuntos internos.

En conclusión, deseamos reiterar la plena disposición del Estado de Kuwait a facilitar el apoyo necesario para que el Iraq pueda acelerar el proceso de cumplimiento de las obligaciones pendientes que le caben con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Dr. Mohammad Sabah Al-Salem **Al-Sabah**  
Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores

---